



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Circular

Número:

Referencia: EX-2022-93057561- -APN-DNRNPACP#MJ

CIRCULAR D.N. N° 16/2022

SEÑOR/A ENCARGADO/A, INTERVENTOR/A:

Me dirijo a Ud. en relación con las previsiones contenidas en las Circulares CANJ Nros. 18/03, 3/04, 3/07 y DANJ N° 1/13, mediante las cuales se indicó la forma de acreditar la calidad de transportista inscripto en el Registro Único de Transporte Automotor (R.U.T.A), a los efectos de la aplicación de las previsiones contenidas en los Aranceles Nros. 34 y 35 del Anexo I, de la Resolución M.J. y D.H. N° 314/02 y sus modificatorias.

En ese marco, con el objeto de dotar de mayor seguridad a los controles efectuados por los Registros Seccionales, se indica que la vigencia de la citada inscripción debe ser corroborada a través del sitio web "<http://ruta.cent.gov.ar>".

Así, una vez presentada en original o en copia simple la documentación establecida en las normas indicadas, el Registro Seccional interviniente deberá ingresar al sitio y, sin necesidad de proceder a su identificación, practicar la consulta en la solapa "Consultas/Constancia" a partir del número de la constancia de inscripción. En caso de confirmarse la inscripción, el funcionario o la funcionaria actuante deberá dejar constancia de ello en la documentación acompañada, con su firma y sello.

Saludo a Uds. atentamente.

A LOS REGISTROS SECCIONALES

DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR

